

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

15249 Orden EDU/2578/2010, de 21 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña María Soledad Sagrado García.

Por Resolución de 27 de marzo de 2002, la Secretaría General de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura («Diario Oficial de Extremadura» de 2 de abril), convocó procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución de 6 de julio de 2010 («DOE» de 3 de agosto), la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura declara apta en la fase de prácticas a doña María Soledad Sagrado García, aspirante seleccionada en virtud de cumplimiento de sentencia número 259/2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 723/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad 108 Intervención Sociocomunitaria, a doña María Soledad Sagrado García, con Número de Registro de Personal 796957224 A0590, documento nacional de identidad 07969572 y una puntuación de 5,287.

Segundo.—La Sra. Sagrado García se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de septiembre de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.